

## ANEXO I

### CONTRATO DE COMPRAVENTA Y GARANTÍA DE VEHICULO USADO

En Leganés, a de marzo de. Siendo las h.

#### REUNIDOS

De una parte, D., con DNI número y D., con DNI número en representación de Alphabet España Fleet Management, SA, con NIF A-91001438 y con domicilio en C/ José Echegaray, 20, 28232 Las Rozas de Madrid (Madrid), en concepto de VENDEDOR.

Y de otra, D con DNI número, con domicilio en – en concepto de COMPRADOR.

#### EXPONEN

**I** - Que ambas partes de común acuerdo han convenido formalizar la compraventa y garantía legal del vehículo usado cuyas características básicas son las siguientes:

Marca y Modelo			
Matricula	Bastidor	Fecha de 1ª Matriculación	Kilometraje

**II** - Que el comprador manifiesta que ha sido informado del estado del vehículo, en su conjunto y en el de sus elementos y componentes fundamentales, de su antigüedad y kilometraje.

**III** – Ambas partes se reconocen la capacidad legal para este acto, y convienen el presente contrato de compraventa del vehículo mencionado, de acuerdo con las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** Alphabet España Fleet Management, SA., vende el vehículo reseñado en el exponente I anterior, en el estado técnico y de conservación que ambas partes conocen, circunstancia que ha sido determinante en el precio de la compraventa, responsabilizándose de toda carga y gravamen que pudiera existir anterior a la firma de este contrato.

**SEGUNDA:** El precio de compraventa, teniendo en cuenta las características del vehículo, el estado en el que se encuentra, su antigüedad y kilometraje, se pacta de común acuerdo en [] Euros, IVA incluido.

El pago del precio se efectuará por el medio que el vendedor determine en el momento de la entrega del vehículo. De no producirse la confirmación del pago en su totalidad, el vendedor tendrá la facultad de resolver el presente contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 1.124, 1.506 y demás concordantes del Código Civil”.

**TERCERA:** El vendedor, en este acto, hace entrega al comprador del vehículo objeto de la presente compraventa, haciéndose este último responsable desde la fecha del presente contrato, de cuantas cuestiones pudieran derivarse del uso o posesión del mismo, incluidas responsabilidades y sanciones de cualquier tipo.

**CUARTA:** En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, el comprador reconoce que es el único responsable de suscribir y mantener un contrato de seguro que cubra, hasta los límites del aseguramiento obligatorio, la responsabilidad civil a la que se refiere el artículo primero del citado Real Decreto Legislativo.

Por la presente compraventa, no se traslada, cede o subroga la Póliza de Seguro que hasta ahora cubría al citado vehículo, por lo que el comprador estará obligado a asegurar a partir de la fecha del presente contrato. No obstante, Alphabet España Fleet Management, SA, como atención al comprador, mantendrá el vehículo asegurado por estas contingencias durante los dos días siguientes a la fecha de adquisición que consta en el presente contrato de compraventa, sin que en ningún caso pueda exigirse a esta entidad responsabilidad alguna por la omisión del deber de aseguramiento que recae sobre el comprador.

**QUINTA:** El plazo de garantía legal (Real Decreto Legislativo 1/2007) pactado en este contrato, es de 12 (doce) meses, a partir de la fecha del presente contrato de compraventa. El alcance territorial de esta garantía se circunscribe al territorio nacional.

**SEXTA:** El beneficiario de esta garantía es el comprador y usuario final del vehículo mencionado en el presente contrato de compraventa. La presente garantía legal es intransferible, otorgándose exclusivamente al titular mencionado por su condición de comprador del vehículo y consumidor final. Por imperativo de la ley, el comprador no podrá exigir en ningún caso la sustitución del vehículo usado. La garantía que se otorga por el presente contrato, cumple con las condiciones del RDL 1/2007 de 16 de Noviembre, reconociendo el garante la nulidad de cualquier renuncia a derechos que otorgue la referida norma al comprador, prescribiendo cualquier acción que al comprador pudiera corresponderle como derivada del incumplimiento de la garantía (que es la legal de doce meses), a los tres años de realizada la compraventa, a contar desde el día siguiente al que figure en el contrato.

**SÉPTIMA:** Para hacer valer su derecho, el titular beneficiario de la garantía deberá notificar al vendedor garante, la falta de conformidad apreciada, con la mayor brevedad posible, y en todo caso, como máximo, en el plazo de dos meses, desde que tuviera conocimiento de la misma. El vendedor garante no se responsabilizará, ni surtirá efecto la garantía, si el comprador beneficiario de la misma, no cumple lo aquí establecido, o si reparase el vehículo, o este fuera manipulado, sin que el vendedor garante hubiera dado su autorización o tenido ocasión de comprobar previamente la supuesta falta de conformidad.

**OCTAVA:** El vendedor garante una vez haya sido informado por el comprador de la falta de conformidad, y una vez comprobada su existencia, determinará el modo y manera de llevar a cabo la reparación y también el taller donde deba ser examinado y, en su caso, reparado, el vehículo. Esta reparación se ajustará a las siguientes reglas:

- La reparación será gratuita para el comprador comprendiendo, transporte, mano de obra y materiales.
- En el supuesto de que sea necesaria la incorporación de piezas de recambio, estas podrán ser, reacondionadas, reconstruidas o usadas, previa información al comprador y solo en el caso de que sea técnicamente posible para la reparación del vehículo; que la pieza incorporada cumpla con las mismas funciones que la sustituida de haber sido conforme con el contrato, y se cumplan las disposiciones aplicables en la materia por el vendedor o el taller que este haya designado.
- La reparación se llevará a cabo en un plazo razonable y sin mayores inconvenientes para el comprador. El plazo de reparación estará en función de la importancia de la falta de conformidad detectada; de la carga de trabajo comprometida previamente y justificada por el taller designado por el garante y de la posibilidad de suministro de las piezas necesarias para la reparación.
- La reparación de los equipos de música, alarmas, sistemas de comunicación y multimedia, DVD y equipos de navegación, no están incluidos en la garantía de venta.

**NOVENA:** No se aplicará la garantía, ni habrá responsabilidad del vendedor garante por averías o deficiencias del vehículo, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengán motivadas por el desgaste normal de piezas, materiales o componentes del vehículo usado; por su uso inadecuado; o a consecuencia de fuerza mayor, robo, hurto, negligencia, accidente o falta del mantenimiento aconsejado por el fabricante. La garantía no cubrirá las consecuencias de los defectos existentes en el momento de la entrega del vehículo, siempre y cuando hubieran sido conocidos o hubieran podido conocerse por el comprador, o no pudieran ignorarse.

No obstante lo anterior, el comprador podrá proceder a la devolución del vehículo, siempre que se cumpla al menos uno de los siguientes requisitos: que no hubieran transcurrido más de 30 días naturales desde la fecha del presente contrato o no se hubieran recorrido más de 1.000 kilómetros, contados a partir del kilometraje señalado en este contrato. Además el vehículo deberá devolverse en el mismo estado en el que fue entregado.

**DÉCIMA:** El vendedor se compromete formalmente a transferir la titularidad del vehículo al comprador en la Dirección General de Tráfico, siendo a cargo del comprador los gastos ocasionados por esta transmisión, que se entenderán incluidos en el precio.

**DECIMOPRIMERA:** El vendedor, en este acto, hace entrega al comprador de la siguiente documentación que declara recibir:

- Copia del Contrato de Compraventa, firmado por ambas partes.
- Comunicación ciclo fin de vida del vehículo.
- Pautas de actuación en caso de accidente de tráfico.
- Dúptico de Garantía.
- Justificante provisional de gestoría.

**DECIMOSEGUNDA:** Sus datos de carácter personal recogidos ahora o en el futuro y los que sean proporcionados por los intervinientes, y/o terceros serán tratados por Alphabet España Fleet Management, SA. con N.I.F número A91001438 y domicilio en la calle José Echegaray, 20, 28232, Las Rozas de Madrid. En caso de querer contactar con el Delegado de Protección de Datos, podrá comunicarse con el mismo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@alphabet.es](mailto:dpd@alphabet.es)

En el caso de proporcionarnos información sobre otras personas debe obtener su consentimiento. Si nos proporciona datos de otras personas nos está confirmando que tiene su permiso y que estas personas han comprendido cómo se utilizará dicha información.

En concreto, Alphabet España Fleet Management, SA. tratará los siguientes datos:

- Datos identificativos:
  - Datos de contacto que ayudan a identificar y contactar con el cliente, como el nombre y apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.
  - Datos contractuales que permiten identificar al cliente internamente, como el ID del cliente e información del contrato.
  - Datos sobre su cuenta que permiten vincular al cliente con el contrato y el vehículo, como detalles bancarios, número de bastidor y matrícula.
- Datos socio-demográficos:
  - Datos biológicos que permiten describirle, como la edad.
  - Datos socio-culturales que permiten describir el entorno socio-cultural del cliente, como el lugar de nacimiento.
- Datos sobre comportamiento:
  - Datos sobre las transacciones del cliente que revelan información sobre las transacciones financieras o el historial de compras.
  - Datos sobre la interacción y el comportamiento del cliente con la compañía, como respuestas a encuestas de calidad, quejas y recomendaciones.

La finalidad del tratamiento de sus datos es la venta de vehículos, dicha información se mantendrá una vez finalizada la relación contractual el tiempo necesario para poder gestionar las responsabilidades legales que pudieran surgir.

Asimismo, Alphabet España Fleet Management, SA. podrá utilizar sus datos para realizar encuestas de satisfacción por la propia ejecución del contrato.

En el caso de que lo consienta, Alphabet España Fleet Management, SA. y las empresas del Grupo BMW podrán utilizar sus datos personales identificativos, para el envío de comunicaciones comerciales personalizadas de sus productos y servicios.

En el caso de que desee recibir comunicaciones comerciales personalizadas de Alphabet España Fleet Management, SA. y de las empresas del Grupo BMW (BMW España Finance, S.L., BMW Madrid, S.L.,

BMW Ibérica, S.A. y BMW Bank GmbH, Sucursal en España.), marque esta casilla

Podrá retirar su consentimiento para estas finalidades en cualquier momento a través de la dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos.

Alphabet España Fleet Management, SA. podrá ceder sus datos personales a las siguientes entidades:

- En el caso de que lo consienta, a las empresas del Grupo BMW para que puedan enviarle comunicaciones comerciales de sus productos y servicios.
- A diferentes empresas (como talleres y empresas de reparación de vehículo) para cumplir con la finalidad de la relación contractual siempre que sea necesaria para la ejecución de la misma.
- A administraciones públicas para el cumplimiento de obligaciones legales.

De igual manera, puede solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad, oposición y la limitación de su tratamiento a través de la dirección de contacto del DPD.

Todos los acuerdos, contratos y cláusulas relativas a protección de datos con respecto al contrato de venta de vehículo, que hubieran sido suscritos por las partes con anterioridad a este documento, serán reemplazados por el contenido de esta Cláusula.

En el caso de que lo considere oportuno, podrá realizar cualquier reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos situada en la calle Jorge Juan número 6, 28001, Madrid.

En prueba de conformidad, una vez leído el contrato, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Leído y Conforme  
EL VENDEDOR  
GARANTE  
Alphabet España Fleet Management, SA

Leído y Conforme  
EL COMPRADOR  
BENEFICIARIO DE LA GARANTIA  
D.